

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Fernández Caldas.

Vocales: Don José María Losa Quintana, don Salvador Rivas Martínez, don Miguel Ladero Álvarez y don Manuel Costa Talens, Catedráticos de las Universidades de Granada, Complutense, Salamanca y Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Bartolomé Casaseca Mena.

Vocales suplentes: Don Jesús Izco Sevillano, don Juan Antonio Seoane Camba, don Santiago Silvestre Domingo y don Juan Varó Alcalá, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Barcelona, Sevilla y Granada, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en los periodos anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4607

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Automática (Control e Instrumentación de Procesos)» de la Facultad de Ciencias de la UNED.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 7 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) para provisión de la cátedra de «Automática (Control e Instrumentación de Procesos)» de la Facultad de Ciencias de la UNED, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier Aracil Santonja.

Vocales: Don Maximino Rodríguez Vidal, don Juan Andrés de Agapito Serrano, don Francisco Rubio Royo y don Vicente Such Belenguer, Catedráticos de las Universidades Complutense, Salamanca, La Laguna y Palma de Mallorca, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Eugenio Andrés Puente.

Vocales suplentes: Don Vicente Aleixandre Campos, don Juan Santiago Muñoz Domínguez, don Guillermo Rodríguez Izquierdo Gavalá y don Agustín del Moral Gámiz, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Autónoma de Barcelona, Extremadura y Zaragoza, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en los periodos anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4608

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca oposición selectiva, turno restringido, para cubrir cinco plazas a nivel de Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares en la Universidad Politécnica de Valencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos, igualmente, los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad Politécnica de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas en turno restringido, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

b) Dos plazas en turno restringido, de conformidad con el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 4 de septiembre) y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1979.

Dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración local o Autónoma del Estado.

c) La dedicación en el empleo será de jornada de trabajo de mañana y tarde.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicios de la fase de oposición.

Primer ejercicio.—Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 80 preguntas de respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Constará de tres partes:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Para este ejercicio podrán optar los aspirantes por usar máquina eléctrica o manual. La velocidad mínima será de 250 pulsaciones para máquina manual y 280 para máquina eléctrica.

b) Redacción de un escrito oficial sobre un supuesto de carácter administrativo, y

c) Análisis de un documento oficial emitiendo una síntesis del mismo.

Para la realización de las dos partes de este ejercicio se dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración en cada una de las partes.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos ten-